

SECRETARÍA.- Cali, 13 de marzo de 2025. A Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda fue subsanada por la parte actora dentro el término legalmente otorgado y en debida forma. Sírvasse proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 0.256

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual- Por Cumplimiento de Póliza de Seguro
Dte. Cooperativa De La Universidad Nacional De Colombia Sede Palmira – COUNAL
Ddo. La Equidad Seguros Generales O.C.
Rad. 760013103006-2025-00016-00

En virtud de que la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, reúne los requisitos de los arts. 82, 83 y 84 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, promovida por Cooperativa De La Universidad Nacional De Colombia Sede Palmira – COUNAL, contra La Equidad Seguros Generales O.C.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto conforme a los arts. 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022. Advirtiéndole de igual modo que, el medio para dirigirse al despacho es por el correo institucional j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Reconocer personería para actuar al abogado ALEJANDRO BELTRÁN MARÍN, identificado con CC. No. 94.538.803 de Cali, portador de la T.P. No. 196.110

del C. S. J. en representación de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

46.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e040649421acca58a21b146aafd7227899e6712c75cf699fc313f71c0b8a955**

Documento generado en 13/03/2025 03:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>